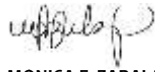


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 03 de Septiembre de 2020.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el 16 de octubre del año en curso, Superintendencia de Notariado y Registro allegó Folio de Matrícula Inmobiliaria del predio aquí cautelado, en cuya anotación 006 consta el registro del embargo.

La Secretaria,



MONICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Eje. G Real No. 00446 de 2019

Demandante: DAVIVIENDA S.A.

Demandado: CARLOS VITALIANO SÁNCHEZ

Fecha: Noviembre 12 de 2020.-

Se INCORPORA al expediente la documental aportada por el extremo demandante el pasado 16 de octubre de 2020 y estando registrado en embargo aquí decretado, se dispone COMISIONAR a la Alcaldía Municipal de La Calera, para llevar a cabo el secuestro del inmueble cautelado 50N – 20810283. Líbrese Despacho Comisorio con los insertos del caso, con amplias facultades inclusive para designar secuestre, relevarlo y fijar sus honorarios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#28 de 13 de noviembre de 2020
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

**ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aa9d4d436dd642e72b2781e99942b2b429f3076280cf7ed5c05992fddeebf104

Documento generado en 12/11/2020 03:59:08 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**